

Madrid, 20 de octubre de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento el siguiente

## HECHO RELEVANTE

En relación con la obligación de remitir al Mercado para su difusión el informe financiero semestral relativo a los seis primeros meses del ejercicio 2017 dentro de los cuatro meses siguientes al final del primer semestre de este año, NPG quiere poner en conocimiento que no estará en condiciones de publicar dicha información en el plazo requerido.

La razón de que así sea se debe al tiempo en que se ha hecho necesario incurrir para el trasvase de información entre los anteriores auditores ETL GLOBAL-VAHN y CÍA AUDITORES, S.L. y los nuevos BAKER TILLY FMAC, S.L.P, ocasionando la imposibilidad material de finalizar a tiempo los trabajos de revisión limitada que los nuevos auditores están realizando para NPG.

En virtud de ello, y sin perjuicio de que en caso de poder hacerlo antes así lo hará, la Sociedad prevé poder publicar tal información durante los próximos días del mes de noviembre.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cosío Sánchez  
**Presidente del Consejo de Administración**